

ORDENANZA N° 170 - HCDCDLP-2013

Adquisición de materiales para ampliación de Red Cloacal de la Ciudad de La Punta

Ciudad de La Punta, 09 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expte. N° 6780-SG-MDLP-2013, en el cual, el Secretario General de la Municipalidad de La Punta solicita la autorización del Honorable Concejo Deliberante para la realización de una licitación privada, con el objeto de realizar la compra de materiales con destino a la obra AMPLIACION DE RED CLOACAL A LA CIUDAD DE LA PUNTA y;

CONSIDERANDO:

Que, el H.C.D.C.D.L.P, Homologó con fuerza de ordenanza N° 155, y el Acta Compromiso suscripta con fecha 21 de Agosto de 2013 entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Punta para la ejecución de la obra ampliación de la red colectora cloacal a la Ciudad de la Punta que tramita por expediente n°4972-MHYOP-MLP-2013.-

Que la obra mencionada en el visto permitirá dar mayor operatividad al transporte y tratamiento de efluentes a la vez que atenderá el crecimiento actual y futuro de la ciudad.-

Que la cláusula sexta del acta compromiso establece que en garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la misma, la Municipalidad afecta a favor del Ministerio las sumas correspondientes a la coparticipación provincial.-

Que la ordenanza n° 141 H.C.D.D.L.C-2013 en su artículo 1° dice "Exceptuar la aplicación de la ordenanza N° 114-HCDCDLP-2012 para el caso de obra pública en ejecución y a ejecutarse por gestión municipal durante el año 2013, a efectos de garantizar el efectivo empleo de trabajadores locales y el cumplimiento de plazos de obras, pudiendo utilizarse el mecanismo de contratación directa u otros que el Ejecutivo Municipal determine convenientes y eficientes de acuerdo a criterios de oportunidad y conveniencia en cada caso".-

Que las situaciones especiales merecen tratamiento diferenciado y atento a las circunstancias antedichas es conveniente autorizar una contratación directa.-

ORDENANZA N° 170 - HCDCDLP-2013

Adquisición de materiales para ampliación de Red Cloacal de la Ciudad de La Punta

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1°.- Exceptuar las disposiciones de la Ordenanza N° 114-HCDCDLP-2012 en relación a las actuaciones que tramitan por Expediente N° 6780-SG-MDLP-2013 "SIAUT A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA".

ART. 2°.- Autorizar la contratación directa para la adquisición de caños y accesorios para la obra "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL A LA CIUDAD DE LA PUNTA" mediante compulsa de precios, invitando a participar a un número de oferentes no inferior a CINCO (5).

ART. 3°.- Una vez finalizado el proceso de contratación, el Departamento Ejecutivo deberá remitir informe al Honorable Concejo Deliberante.

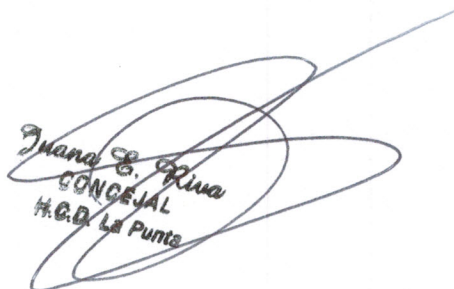
ART. 4°.- De forma



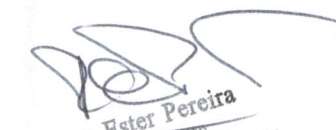
Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa



Luis Gustavo Calderón
Presidente H.C.D.C.D.L.P



Juana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta



Rosa Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

